

# Oficina del Abogado General

## Comunicado No. 02/23

A las entidades académicas generadoras de residuos peligrosos:

Con la finalidad de prevenir que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente instaure procedimientos administrativos en contra de la Institución, muy atentamente se les exhorta al cabal cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, esto es:

- a) Contar con registro ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- b) Bitácora con el registro del volumen anual de residuos peligrosos —RP— que generan y las modalidades de manejo;
- c) En los casos que se transfieran RP a las industrias que los utilizan como insumos o materia prima, se deberá indicar la cantidad o volumen, el nombre, denominación o razón social y domicilio legal de la empresa;
- d) Un Plan de Manejo Ambiental aprobado por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- e) Contar con una área de almacenamiento temporal de los RP, misma que cumpla con las medidas y condiciones de seguridad;
- f) Los documentos originales de manifiesto de entrega, transporte y recepción de RP debidamente firmados y sellados; y
- g) En su caso, un seguro ambiental que dé certeza sobre la reparación de los daños que se pudieren generar.

Lo anterior, con el propósito de evitar responsabilidades para la institución, autoridades y funcionarios.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”  
Xalapa, Ver., 10 de agosto de 2023

**Dra. Marisol Luna Leal**  
Abogada General